

CONDICIONES GENERALES DE COMPRA DE MARKEM-IMAJE

Salvo disposición en contrario, todos nuestros pedidos están sujetos a las siguientes Condiciones Generales de Compra, cuyas disposiciones son imperativas. Las Condiciones Generales del Proveedor o de Terceros no serán aplicables, incluso si Markem-Imaje no contradice explícitamente su aplicabilidad. Quedan también excluidas, sin reserva alguna, todas las condiciones generales de venta o cualquier otro documento del Proveedor.

1- DISPOSICIONES PRINCIPALES. El presente pedido será definitivo y el contrato quedará perfeccionado con la recepción por escrito por parte de Markem-Imaje del acuse de recibo anexo (y exclusivamente dicho documento) cumplimentado y remitido por el Proveedor sin reservas ni modificaciones. Si este acuse de recibo no es remitido a Markem-Imaje en los diez días siguientes al envío del pedido, se considerará que el Proveedor acepta implícitamente las cláusulas y condiciones estipuladas por Markem-Imaje. Los cambios o adiciones incluidos en la confirmación del pedido solo serán aplicables previa aceptación por escrito de Markem-Imaje.

Markem-Imaje tendrá derecho a rescindir el contrato en cualquier momento mediante declaración motivada por escrito si ya no podemos utilizar las Mercancías pedidas en nuestras operaciones comerciales como resultado de circunstancias sobrevenidas tras la firma del contrato. En tal caso, reembolsaremos al proveedor la ejecución parcial que ya haya realizado.

2- ENTREGAS. Las entregas irán acompañadas de un único albarán en el que figurará el número de pedido. El Proveedor realizará las entregas únicamente durante el horario de apertura de la recepción del Cliente. El Proveedor entregará las Mercancías en los lugares indicados en el Pedido o en los que Markem-Imaje designe razonablemente cuando lo estime oportuno, según el volumen y la fecha de entrega indicados en el Pedido. No se permitirá la entrega anticipada sin el consentimiento explícito de Markem-Imaje. Los riesgos incurridos durante el transporte correrán a cargo del Proveedor o del Cliente según el incoterm especificado en la orden de compra.

3- CONFORMIDAD. Se considerará que un producto es conforme cuando se entregue en absoluta conformidad con el pedido, toda la documentación técnica y cualquier otra documentación prevista en el pedido o necesaria para el buen uso y mantenimiento de la Mercancía (según la normativa vigente) y esté redactada en el idioma local. La Mercancía debe ser conforme a toda la normativa aplicable el día de su entrega.

4- RECEPCIÓN Y DENEGACIÓN DE MERCANCÍAS. El servicio de control técnico de Markem-Imaje comprobará la conformidad de la Mercancía entregada en el plazo más breve posible y, a más tardar, en las seis semanas siguientes a la fecha de entrega en nuestras instalaciones. Se denegará toda Mercancía que no se ajuste a las especificaciones o que no haya sido pedida. En caso de que el Proveedor no retire o haga retirar, por su cuenta y riesgo, las Mercancías antes mencionadas en un plazo de diez días laborables a contar desde el día en que fue informado por télex o por teléfono de la no conformidad o del excedente del pedido; Markem-Imaje podrá, de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna, proceder a la devolución al Proveedor (o a su almacenamiento en las instalaciones de un tercero) de las Mercancías antes mencionadas. Esto no generará ninguna responsabilidad para Markem-Imaje y todos los riesgos, gastos o portes debidos correrán a cargo del Proveedor. La entrega de Mercancías no conformes con las especificaciones conllevará la aplicación del apartado sexto: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O NO CONFORMIDAD.

5- PLAZOS DE ENTREGA Y PENALIZACIONES POR RETRASO. Las fechas de entrega que figuran en los pedidos son obligatorias y suponen una condición esencial para nuestro compromiso. En caso de demora en la entrega, Markem-Imaje se reserva el derecho, de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna o notificación formal:

a- A rescindir el contrato;

b- A exigir, en un nuevo plazo acordado, el cumplimiento del pedido anteriormente incumplido, o incorrectamente realizado, y

c- A reclamar una indemnización por incumplimiento, una vez transcurrido un plazo adecuado sin que se haya efectuado la entrega. En caso de demora en la entrega, Markem-Imaje cobrará al Proveedor una penalización contractual por un importe del 0,5 % de cada semana de demora, o parte de la misma, sin superar el 5 % del valor del pedido respectivo. La penalización contractual se acumulará a la indemnización por demora en la entrega a cargo del Proveedor. El Proveedor no tendrá derecho a realizar entregas parciales sin el previo consentimiento explícito de Markem-Imaje.

Además de las penalizaciones definidas anteriormente, con independencia de la opción escogida por Markem-Imaje, en cada caso el Proveedor será responsable, de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna, de las penalizaciones en las que Markem-Imaje pueda incurrir como consecuencia de cualquier demora frente a sus clientes debida al retraso del Proveedor. Esto no afectará a ningún derecho a indemnización por daños y perjuicios. Markem-Imaje se reserva el derecho de visitar las instalaciones del Proveedor en cualquier momento a fin de verificar el estado de avance del pedido.

6- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O NO CONFORMIDAD. En caso de incumplimiento o no conformidad parcial o total por parte del Proveedor de cualquiera de sus obligaciones, Markem-Imaje se reserva el derecho, de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna ni notificación formal, sin limitar ni afectar a otros derechos o recursos de que disponga, incluidos los implícitos en la ley y el derecho:

a- A rescindir el contrato, mediante excepciones específicas, la rescisión no se aplicará a todos los bienes que Markem-Imaje tenga en su posesión en virtud de este contrato en el momento de la rescisión que oblige al Proveedor a restituir las Mercancías. Por tanto, Markem-Imaje tiene derecho a exigir la entrega inmediata de dichos bienes en el estado en que se prestaron. El Proveedor será responsable de cualquier coste adicional derivado de este contrato que se produzca por un tercero asignado por Markem-Imaje para la ejecución de dicho contrato no cumplido. Markem-Imaje podrá decidir ceder a sus propios servicios dicho pedido, de acuerdo con las especificaciones requeridas, por cuenta del Proveedor y sobre una base horaria aplicable el día de la transmisión del pedido con un recargo del 10% anual, al personal capacitado para ejecutar el pedido.

b- A exigir, en un nuevo plazo acordado, el cumplimiento del pedido anteriormente incumplido, o incorrectamente realizado.

c- En el supuesto de que Markem-Imaje haya facilitado alguna materia prima o Mercancía necesaria para la realización de su pedido, el Proveedor será responsable ante Markem-Imaje en caso de incumplimiento del pedido de reclamar el coste de dicha materia prima o Mercancía. Este coste equivaldrá al precio actual de los Proveedores de dichos materiales en la fecha en la que debía realizarse la entrega. A este importe se añadirán los portes de transporte de dichas Mercancías desde las instalaciones de Markem-Imaje hasta las del Proveedor.

7- SUMINISTRO DE MATERIALES Y EQUIPOS. 7-1. Todo equipo entregado al Proveedor para la realización de cualquiera de sus pedidos seguirá siendo, en cualquier circunstancia, propiedad de Markem-Imaje. Por consiguiente, el Proveedor se comprometerá en cualquier circunstancia a proteger la propiedad de Markem-Imaje en relación con dichos equipos y, en particular, informará sin dilación a Markem-Imaje de la incautación, requisa u otro tipo de confiscación en beneficio de un tercero de sus Mercancías y adoptará todas las medidas oportunas para hacer constar los derechos de propiedad de Markem-Imaje. El Proveedor será responsable de dichos equipos entregados en depósito desde el momento en que sean depositados en las instalaciones. Dicho envío se acreditará mediante un recibo en el que constará el valor del equipo. El Proveedor mantendrá la responsabilidad de las Mercancías hasta que hayan sido devueltas a Markem-Imaje, por cuenta y riesgo del Proveedor. El Proveedor se compromete a asegurar los materiales por responsabilidad civil con una Compañía de Seguros de renombre para cubrir todos los riesgos que puedan devenir de los equipos. Se incluyen, en particular, los daños por incendio, robo, agua, etc. En cualquier circunstancia, a menos que el proveedor haya enviado el equipo a Markem-Imaje a su petición, seguirá siendo responsable ante Markem-Imaje, de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna, por el valor del equipo que figure en el recibo, al primer requerimiento de Markem-Imaje en este sentido.

7-2. Las condiciones de almacenamiento y utilización (transferencia de riesgos, obligación de seguro, etc.) antes mencionadas son idénticas a las relativas al material enviado por Markem-Imaje al Proveedor para la realización de sus pedidos. El Proveedor será responsable del coste de los materiales que figuran en el recibo mientras los materiales no se hayan integrado en las Mercancías entregadas y aceptadas por Markem-Imaje. El coste de los materiales se abonará al primer requerimiento de Markem-Imaje, de

pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna, tan pronto como se reciban las Mercancías a las que deben incorporarse los materiales.

7-3. En cada ocasión en que Markem-Imaje se hubiera visto obligada a comprar, a petición del Proveedor, el material necesario para la realización del pedido; el Proveedor será responsable de pleno derecho y sin necesidad de formalidad alguna del precio de compra de Markem-Imaje por dichas Mercancías y pasará a ser propietario de las mismas una vez que las Mercancías hayan sido abonadas: cuando el pedido que justifica la compra del material no se hubiera realizado en las condiciones establecidas en la orden de pedido.

7-4. Los equipos enviados por Markem-Imaje deben utilizarse exclusivamente para la realización de los pedidos de Markem-Imaje. Bajo ninguna circunstancia podrá el Proveedor beneficiarse de la propiedad, ya sea física o intelectual, que le haya sido confiada por Markem-Imaje.

8- MODIFICACIONES. Toda modificación técnica o comercial requiere el acuerdo previo por escrito de Markem-Imaje.

9- GARANTÍA. El Proveedor garantizará que las Mercancías vendidas a Markem-Imaje son plenamente conformes con todas las especificaciones y normativas y no presentan ningún defecto latente de fabricación o diseño, con independencia de su importancia. El Proveedor, ante cada requisición de Mercancías deberá demostrar a Markem-Imaje que asume su responsabilidad al respecto. Se compromete a sustituir o reparar por cuenta propia cualquier producto deteriorado o dañado en cuanto reciba notificación formal al respecto. Este hecho no afectará al resultado de un posible litigio. El Proveedor es responsable de todas las consecuencias, tanto directas como indirectas, que se deriven de Mercancías defectuosas. Deberá acreditar que conoce perfectamente el uso al que Markem-Imaje destina las Mercancías en el supuesto de que se produzca una avería en los 24 meses siguientes a la fecha de entrega; el Proveedor, previa notificación por escrito de M.I., se comprometerá a realizar sin dilación y por su cuenta todos los trabajos necesarios para satisfacer la citada garantía.

10- PRECIO. El precio por el que Markem-Imaje aprobó el pedido es un precio cerrado y no admite reevaluación. En el supuesto de que Markem-Imaje aceptara por escrito una revisión del precio, dicha revisión se llevará a cabo, sin perjuicio de las disposiciones incluidas en el pedido, con arreglo a la legislación vigente y a las disposiciones normativas por las que se rigen los contratos de Markem-Imaje que motivaron el establecimiento del presente pedido. Salvo acuerdo en contrario por escrito, el precio incluirá el embalaje, el transporte y la entrega en la dirección especificada en el contrato. Los pedidos se entregarán con arreglo al INCOTERM DAP.

11- FACTURAS. Las facturas deberán enviarse a la dirección indicada en la Orden de compra no antes de la fecha de entrega de la Mercancía. La factura debe incluir el número de pedido y el número y las fechas de los albaranes a los que se refieren. Toda factura que no respete las presentes disposiciones será inmediatamente devuelta al Proveedor.

12- PAGO. Las facturas serán pagaderas tras recibir la Mercancía tal y como se ha definido anteriormente y una orden de pago por el valor de la Mercancía aceptada por Markem-Imaje. Los pagos se efectuarán por transferencia bancaria según las condiciones de pago especificadas en el pedido. Salvo acuerdo en contrario entre el Cliente y el Proveedor, las condiciones de pago estándar del Cliente serán de 120 días naturales a partir de la factura, dentro de los límites legales.

13- TRANSFERENCIA DE RIESGOS Y PROPIEDAD. Los riesgos se transferirán al Cliente según el incoterm indicado en el pedido o, si no se indica en el pedido, según el incoterm DAP entrega en ubicación. La propiedad de los Productos se transmitirá al Cliente tras el pago íntegro de su factura.

14- PROPIEDAD INTELECTUAL. El Proveedor garantiza que las Mercancías no infringen ningún derecho de propiedad intelectual, en particular patentes, derechos de autor, marcas registradas y similares, de terceros en países de la Unión Europea u otros países en los cuales fabrica o contrata la fabricación de las Mercancías.

El Proveedor indemnizará a Markem-Imaje por cualquier reclamación de terceros relativa a la propiedad literaria, artística, industrial u otra propiedad intelectual, por los artículos que entregue a Markem-Imaje y se comprometerá a sustituir inmediatamente a Markem-Imaje. Ante cualquier posible litigio, a reembolsar a Markem-Imaje los costes, gastos o daños y perjuicios que pudieran suscitarse. El Proveedor se comprometerá a remitir a Markem-Imaje todos los documentos necesarios para la realización del presente pedido; en particular, las especificaciones, fórmulas, planos o datos de fabricación tan pronto como finalice el presente contrato por cualquier motivo; y con independencia de quién sea el autor de dichos datos, Markem-Imaje adquirirá la plena propiedad según lo dispuesto en la cláusula 15. En el supuesto de que Markem-Imaje tuviera problemas en relación con la posesión de los suministros entregados, el Proveedor deberá tomar inmediatamente sus propias medidas para resolver dichos problemas. Tras la entrega de una notificación formal estableciendo un plazo máximo de un mes para resolver dichos problemas, Markem-Imaje se reserva el derecho de suspender total o parcialmente el pago de cualquier pedido en curso hasta que se resuelva cualquier litigio o se conceda una garantía fija a Markem-Imaje.

15- CONFIDENCIALIDAD. El Proveedor está obligado en todo momento a no divulgar ningún secreto profesional ni información confidencial. En particular, deberá adoptar todas las medidas necesarias para asegurarse de que las especificaciones, software, fórmulas, planos o datos de fabricación relacionados con el pedido de Markem-Imaje no son divulgados en modo alguno a terceros, ya sea por sí mismo, por sus empleados o por sus subcontratistas, de los que asumirá la responsabilidad. En ningún caso, el Proveedor podrá utilizar dichos materiales para fines distintos de la realización del pedido de Markem-Imaje. Dichas obligaciones de no divulgación y exclusividad no están sometidas a ningún límite temporal. El Proveedor se comprometerá formalmente a abstenerse de divulgar las piezas fabricadas a partir de dichos materiales sin la autorización previa de Markem-Imaje. Previa solicitud de Markem-Imaje, el Proveedor devolverá o destruirá sin dilación todos los documentos y demás materiales recibidos de Markem-Imaje. Markem-Imaje tendrá derecho a exigir medidas cautelares por cualquier incumplimiento de la presente cláusula.

16- INVESTIGACIÓN + DESARROLLO Y SOFTWARE. Salvo disposición contractual en contrario, en caso de que el pedido verse total o parcialmente sobre una actividad de investigación y desarrollo o sobre la producción de un software, el software o los estudios así obtenidos serán, por convención específica, propiedad de Markem-Imaje, que dispondrá de su uso libre y exclusivo. Si en la realización del pedido de Markem-Imaje el Proveedor tuviera que utilizar algún proceso patentado o software existente, cederá a tal efecto (y dentro de los límites legales) a Markem-Imaje una licencia o sublicencia gratuita y por tiempo ilimitado.

17- RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS. El Proveedor asumirá la responsabilidad de todas las reclamaciones presentadas por terceros en relación con daños personales o materiales derivados de un producto defectuoso que haya suministrado e indemnizará a Markem-Imaje por cualquier responsabilidad que de ello resultara. Si Markem-Imaje se ve obligada a retirar un producto como consecuencia de un defecto en un producto suministrado por el Proveedor, el Proveedor sufragará todos los costes relacionados con la retirada del producto.

El Proveedor notificará inmediatamente a Markem-Imaje cualquier posible defecto o característica incierta identificada en las Mercancías suministradas. El Proveedor asumirá los gastos de un seguro de responsabilidad por productos defectuosos y de responsabilidad profesional que cubra adecuadamente los riesgos derivados de la responsabilidad y de la indemnización de Markem-Imaje. El seguro debe ser válido en todo el mundo y cubrir los costes de instalación y retirada. El Proveedor entregará a Markem-Imaje una copia de las pólizas de seguro de responsabilidad cuando se le solicite.

18- INDEMNIZACIÓN. El Proveedor acuerda indemnizar y mantener indemne a Markem-Imaje y a los representantes de Markem-Imaje, clientes y otras partes con las que Markem-Imaje mantenga relaciones comerciales, frente a cualquier responsabilidad, pérdida, daño, lesión, multa, sanción, reclamación, acción, procedimiento, sentencia, costas y gastos, incluidos los honorarios razonables de abogados, que se deriven o estén relacionados de algún modo con las Mercancías suministradas o los servicios prestados por el Proveedor en virtud del presente Contrato o de cualquier Orden de compra, o con el incumplimiento por parte del Proveedor de las condiciones, pactos y garantías contenidos o derivados del presente Contrato o de cualquier Orden de compra. Asimismo, el Proveedor acepta, previa solicitud de Markem-Imaje y por cuenta exclusiva del Proveedor, defender o ayudar en la defensa frente a cualquier reclamación, acción o procedimiento de este tipo. La responsabilidad del Proveedor en relación con esta indemnización se limitará a su nivel proporcional de culpa o negligencia, según sea el caso, determinado por un tribunal competente.

19- FUERZA MAYOR. Markem-Imaje podrá ser dispensada del cumplimiento del presente contrato, con la excepción del pago de las Mercancías suministradas y aceptadas, si dicho incumplimiento es consecuencia, directa o indirecta, causa, fruto o guarda relación con cualquier acto temporal o

permanente de fuerza mayor, epidemia, pandemia, guerra, terrorismo u hostilidades, tanto si se trata de una declaración formal de guerra como si no; disturbios u otros desórdenes civiles; actos u omisiones de las autoridades públicas, incluidos, entre otros, los siguientes, cuarentena, embargo o imposición de cualquier otra restricción, con independencia de su naturaleza; enfermedad, brote o plaga, ya afecte a plantas, animales o seres humanos, incluida, entre otras, la glosopeda; escasez de suministros por cualquier causa, prevista o imprevista; o cualquier otra causa que escape al control razonable de Markem-Imaje, sea del tipo enumerado o no (cada uno de los anteriores, se considera un «Supuesto de fuerza mayor»).

20- FINALIZACIÓN. 20.1 Sin perjuicio de cualquier derecho o recurso a su disposición, Markem-Imaje tendrá derecho a rescindir el Contrato:

20.1.1 total o parcialmente, con efecto inmediato y sin coste alguno para Markem-Imaje y previa notificación por escrito al Proveedor;

i) si el Proveedor incurre en un incumplimiento material que sea irremediable o, si dicho incumplimiento se puede remediar, el Proveedor no remedia dicho incumplimiento en un plazo de 30 días tras ser notificado por escrito a tal efecto;

ii) en caso de cambio de control en el Proveedor que, a juicio de Markem-Imaje, pueda afectar a los intereses legales, financieros y/o comerciales de Markem-Imaje; y

20.1.2 por su propia comodidad, notificándolo por escrito al Proveedor con un mínimo de noventa (90) días de antelación.

20.2 Sin perjuicio de cualquier derecho o recurso a su disposición, cualquiera de las partes podrá rescindir inmediatamente el Contrato, total o parcialmente, previa notificación por escrito, si la otra parte:

i) emprende cualquier medida o acción en relación con la gestión, la liquidación o cualquier acuerdo o arreglo con sus acreedores (salvo en relación con una reestructuración solvente), la obtención de una moratoria, la disolución (ya sea voluntaria o por orden judicial, salvo con fines de reestructuración solvente), el nombramiento de un administrador judicial o de un interventor para cualquiera de sus activos o actividades, o el cese de sus actividades o, si la medida o acción se emprende en otra jurisdicción, en relación con cualquier procedimiento similar en la jurisdicción pertinente.

ii) la otra parte suspende, o amenaza con suspender, o cesa o amenaza con cesar la totalidad o una parte sustancial de su actividad.

20.3 La finalización del Contrato no afectará a los derechos y recursos que las partes hayan adquirido en el momento de la finalización, incluido el derecho a reclamar daños y perjuicios con respecto a cualquier incumplimiento del Contrato que hubiera existido en la fecha de finalización o con anterioridad a la misma.

21- CAMBIO DE LA SITUACIÓN JURÍDICA DEL PROVEEDOR. El Proveedor estará obligado a informar inmediatamente a Markem-Imaje de cualquier modificación de su situación jurídica: cambio de capital o de composición, como cualquier cambio de participación mayoritaria, fusión, adquisición, y cualquier resolución judicial que pueda afectarle, como la de liquidación o embargo.

22- PUBLICIDAD. El Proveedor no podrá en ningún caso valerse de este pedido para emitir publicidad, ya sea directa o indirecta y en cualquier forma, sin la autorización previa por escrito de Markem-Imaje.

23- CESIÓN. Bajo ninguna circunstancia, el Proveedor cederá la realización de este pedido ni subcontratará ninguna de sus prestaciones a ningún grupo o empresa sin el consentimiento previo por escrito de Markem-Imaje. Sin embargo, en caso de que se conceda dicha autorización, el Proveedor seguirá respondiendo plenamente ante Markem-Imaje de la finalización correcta del pedido dentro de los plazos acordados.

24- SEGURIDAD. Si el suministro requiere la prestación de un servicio, el Proveedor y los subcontratistas que puedan estar implicados deberán actuar conforme a cualquier normativa vigente en materia de seguridad e higiene: tanto las de carácter legal como las internas del centro. Los intermediarios podrán someterse a los controles de seguridad que los interesados consideren necesarios.

25- COMPETITIVIDAD DE LOS PRECIOS. El Proveedor garantizará que el precio facturado sea al menos igual de conveniente para nuestra Empresa que para todos los demás compradores con respecto a las cantidades comparables o inferiores a las pedidas por nuestra Empresa.

26- BUEN GOBIERNO GENERAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS; CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. 26.1. El proveedor ha leído, acepta y se compromete a cumplir el Código de conducta para proveedores de Dover, cuya copia puede consultarse en www.dovercorporation.com

26.2. El Proveedor deberá cumplir todas las leyes aplicables de cualquier jurisdicción en la que el Proveedor esté radicado o realice operaciones relacionadas con los Documentos contractuales, incluida (entre otras) cualquier ley aplicable vigente en cada momento en materia de corrupción, cohecho, blanqueo de dinero, uso de información privilegiada, conflicto de intereses u otras prácticas no éticas, incluida la Ley de EE.UU. de prácticas corruptas en el extranjero, en su versión modificada, y la Ley de Reino Unido de soborno de 2010, en su versión modificada, así como cualquier otra normativa vigente en cada momento.

26.3. El Proveedor declara por la presente que el Proveedor y sus administradores, directivos, empleados, representantes, subcontratistas y/o asesores:

- i. están familiarizados con dichas leyes y las cumplirán en todos sus aspectos;
- ii. no han autorizado y no autorizarán ni efectuarán ningún pago u obsequio ni ninguna oferta o promesa de pago u obsequio de ningún tipo, directa o indirectamente, en relación con los Documentos contractuales a ninguna «autoridad extranjera»¹, incluyendo (i) cualquier autoridad, representante o funcionario de cualquier Administración o agencia pública; (ii) cualquier partido político o directivo, empleado o representante del mismo; o (iii) cualquier titular de un cargo público o candidato a un cargo político; y
- iii. no son funcionarios o empleados de ninguna Administración, directivos de un partido político o candidatos a un cargo político, ni administradores, directivos, empleados o afiliados de un organismo público.

26.4. El Proveedor declara, garantiza y se compromete a que el Proveedor y sus subcontratistas, así como sus proveedores directos e indirectos, no recurrirán a trabajo infantil, forzado, en condiciones de servidumbre, en régimen de servidumbre o involuntario, y adoptarán prácticas de empleo conformes con los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Por otra parte, el Proveedor ha leído, acepta y se compromete a cumplir la Política laboral y de derechos humanos de Markem-Imaje, cuya copia puede consultarse en www.markem-imaje.com/about-us/sustainability/values.

26.5. El proveedor confirma que ofrece a sus empleados un salario, un horario y unas condiciones de trabajo justos, así como un entorno de trabajo seguro de conformidad con la Política global de medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo de Markem-Imaje, que ha leído, comprendido y aceptado cumplir, cuya copia puede consultarse en www.markem-imaje.com/about-us/sustainability/health-and-safety.

26.6. El Proveedor no suministrará deliberadamente tantalio, estaño, tungsteno u oro o sus metales o minerales derivados («Minerales») extraídos de la República Democrática del Congo, Angola, la República del Congo, Uganda, Ruanda, Burundi, Tanzania, Zambia, Sudán del Sur y la República Centroafricana, donde tales Minerales financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados ilegales. Si se le solicita, el Proveedor proporcionará al Comprador pruebas de la diligencia debida del Proveedor efectuada en cumplimiento de esta disposición y de la Política de minerales de zonas en conflicto de Dover Corporation, que ha leído, comprendido y acepta cumplir, cuya copia puede consultarse en www.dovercorporation.com/about-us/our-governance/conflict-minerals.

26.7. El Proveedor confirma que aspira a tener un impacto positivo en el medio ambiente y cumple todas las leyes y normativas medioambientales aplicables de conformidad con la Política global de medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo de Markem-Imaje, que ha leído, comprendido y aceptado cumplir, cuya copia puede consultarse en www.markem-imaje.com/about-us/sustainability/environment.

26.8. Los Proveedores mantendrán a disposición procedimientos internos, herramientas, indicadores o documentación relacionada para acreditar su cumplimiento del Código de conducta para proveedores de Dover, Política laboral y de derechos humanos de Markem-Imaje y la Política global de medio ambiente, salud y seguridad en el trabajo de Markem-Imaje.

26.9. Los Proveedores aceptan someterse a auditorías sobre dicho cumplimiento y facilitar toda la información que se les solicite razonablemente. Podrán considerarse equiparables las auditorías realizadas por terceros, como los organismos de evaluación reconocidos ECOVADIS, SEDEX o equivalentes. En este caso, el Proveedor se compromete a comunicar al Comprador sus números de inscripción en estos organismos, así como la puntuación obtenida en su evaluación de desempeño. En

general, el Proveedor se compromete a facilitar al Comprador cualquier dato o información de RSE que este le solicite.

26.10. Markem-Imaje puede solicitar la evaluación de los resultados de RSE para obtener un contrato.

Si la puntuación se considera insatisfactoria por parte del Comprador (por ejemplo: inferior a 45 en ECOVADIS), el Proveedor deberá implantar un plan de medidas correctoras, cuyas condiciones y plazos serán objeto de acuerdo entre las Partes.

26.11. El Proveedor se compromete a responder a las encuestas e investigaciones pertinentes para confirmar la eficacia de las medidas correctivas, colmar las lagunas o confirmar el cumplimiento de las nuevas leyes y reglamentos.

Si el Proveedor no implanta el plan de medidas correctivas, las Partes se reunirán para determinar el curso del Contrato, que puede llegar hasta la rescisión del Contrato por parte del Comprador.

26.12. El Proveedor cumplirá estrictamente con toda la legislación pertinente en materia de importación y exportación relacionada con la importación de los productos y servicios hasta el punto de entrega especificado en un pedido y con la exportación de los Productos y Servicios desde el punto de origen de dichos productos y servicios, y la ejecución del presente Contrato por parte del Proveedor supone su garantía de que seguirá cumpliendo con los requisitos establecidos en dicha legislación en materia de importación y exportación. El Proveedor se asegurará de que no exportará, venderá, desviarán, transferirá o dispondrá de otro modo de los Productos y Servicios en contravención de la legislación en materia de importación/exportación.

26.13. El Proveedor acepta, por cuenta propia, obtener todas y cada una de las licencias y autorizaciones que puedan ser necesarias para importar los Productos y Servicios hasta el lugar de entrega indicado en un Pedido y para exportar los Productos y Servicios desde el lugar de origen de dichos Productos y Servicios, de conformidad con la legislación en materia de importación y exportación. El Proveedor proporcionará al Proveedor la documentación que este solicite para confirmar que el Proveedor cumple con la legislación en materia de importación y exportación y con la presente cláusula.

26.14. El Proveedor cumplirá con todas las leyes y normativas pertinentes de control de exportaciones y admite y acepta que Markem-Imaje no aceptará el suministro directo e indirecto de Productos y Servicios procedentes de ningún país o realizando negocios con el mismo que sea objeto de un programa de sanciones incoado por EE.UU., la UE, Suiza u otro programa de sanciones aplicable. Asimismo, Markem-Imaje podrá, según su propio criterio, determinar que no aceptará el suministro directo e indirecto de Productos y Servicios de entidades que figuren en las listas de partes restringidas. El Proveedor no podrá reclamar a Markem-Imaje en caso de que Markem-Imaje se niegue a aceptar Productos o Servicios procedentes de países/regiones objeto de sanciones o de una parte restringida.

26.15. El Proveedor confirma que es consciente de la normativa del Reino Unido y de la UE de septiembre de 2023 que prohíbe la importación de productos de acero y hierro de origen ruso, incluidos el acero y el hierro de origen ruso incorporados a productos acabados o semiacabados. El Proveedor confirma que ha implantado procedimientos para conocer el origen del acero y el hierro empleados en sus productos y que ha recopilado y revisado la información de sus propios proveedores directos e indirectos confirmando que no incluyen hierro y acero de origen ruso. Cuando el Proveedor adquirió productos acabados o semiacabados que pueden incluir acero y hierro, obtuvo garantías de que no incluye ni incluirá acero o hierro de origen ruso en los productos que suministra a Markem-Imaje.

26.16. El Proveedor se compromete a hacer todo lo posible para que la finalidad de la cláusula 26 sea respetada por los terceros que se sitúan en fases posteriores de la cadena comercial, incluidos los posibles revendedores.

El Proveedor creará y mantendrá un mecanismo de supervisión adecuado para detectar conductas de terceros en la cadena comercial, incluidos sus proveedores directos e indirectos, que pudieran contravenir el propósito de la cláusula 26.

El Proveedor informará inmediatamente a Markem-Imaje sobre cualquier problema en la aplicación de la cláusula 26, incluyendo cualquier actividad relevante de terceros que pudiera desvirtuar el propósito de la cláusula 26. El Proveedor pondrá a disposición de Markem-Imaje la información relativa al cumplimiento de las obligaciones previstas en la cláusula 26 en un plazo de dos semanas a partir de la simple solicitud de dicha información.

26.17. Todo incumplimiento de la cláusula 26 constituirá un incumplimiento material de un elemento esencial del presente Contrato, y Markem-Imaje tendrá derecho a exigir las indemnizaciones correspondientes, incluidas, entre otras, las siguientes:

(i) la rescisión del presente Contrato con efecto inmediato, sin ninguna otra obligación por parte de Markem-Imaje; y

(ii) una penalización equivalente al valor total del presente Contrato y al precio de los Productos y Servicios suministrados.

27- PROTECCIÓN DE DATOS. En el curso de la relación comercial, las Partes compartirán información personal («Datos Personales») y consentirán el tratamiento de sus datos en el sentido del Reglamento (UE) 2016/679 Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), y la Ley federal suiza de protección de datos (DSG). Las Partes actuarán de conformidad con el artículo 5 (RGPD) y siguientes a este respecto.

En este sentido, la Parte emisora actuará siempre de acuerdo con los principios de minimización de datos y limitación de la finalidad, es decir, únicamente proporcionará datos personales si son necesarios para la finalidad, de conformidad con el artículo 6 (RGPD).

Asimismo, en el marco del tratamiento de los datos personales, las Partes se comprometen a respetar las disposiciones legales y contractuales en materia de protección de datos. Aquí también se incluyen las medidas técnicas de seguridad de datos más modernas y adecuadas (artículo 32 del RGPD) y la obligación de los empleados de tratar los datos personales con confidencialidad. Si los datos personales objeto de tratamiento superan los datos de identificación para la firma de este acuerdo, las partes deberán firmar una adenda de privacidad de datos de conformidad con el artículo 28 y siguientes (RGPD).

Si en el país de origen de alguna de las partes firmantes del presente Contrato no existiera legislación de protección de datos y/o la misma fuera inferior al nivel de seguridad exigido por el RGPD 2016/679 o DSG, estará obligada a aplicar las indicaciones de Markem-Imaje, para un correcto tratamiento de los datos de carácter personal, para más información sobre la política de protección de datos, puede consultar la siguiente página web: <https://www.markem-imaje.com/privacy>.

28- AUDITORÍA. 28.1 Markem-Imaje tendrá derecho a supervisar la ejecución del Contrato por parte del Proveedor y el cumplimiento de las presentes Condiciones por parte del Proveedor.

28.2 El Proveedor, ante el primer requerimiento por escrito de Markem-Imaje, proporcionará sin dilación a Markem-Imaje toda la información razonablemente necesaria para que Markem-Imaje pueda identificar el origen, lugar y fecha de fabricación de las Mercancías y las materias primas utilizadas para fabricar las mismas, incluidos los números de serie o lote pertinentes, a efectos de auditoría y seguimiento del producto.

29- ATRIBUCIÓN DE JURISDICCIÓN. Nuestras compras serán interpretadas, regidas y aplicadas exclusivamente por el Derecho del país de Markem-Imaje. Las partes acuerdan que todos los litigios suscitados entre Markem-Imaje y el Proveedor en relación con el Contrato o con cualquier transacción entre los mismos se someterán a la jurisdicción exclusiva de los Tribunales del país de Markem-Imaje, y cada una de ellas se somete por la presente a la jurisdicción de dichos tribunales.